

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref.12/001/1/5402/2025****Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 9 de enero de 2026.

Por solicitud de acceso a la información pública solicitó al Ministerio de Salud Pública:

“IDENTIFICACION DEL CASO:*Titular/Interesada:*

Actividad: Procedimientos estéticos y/o cosmiatría — práctica de servicios vinculados a la estética que pueden involucrar aplicación de productos, aparatología y/o actos potencialmente invasivos.

Lugar donde se desarrollarían las actividades: 25 de Mayo esquina Zelmar Michelini 910, barrio Centro, Maldonado.

Identificada en el Expediente MSP N.º 12/001/1/2631/2025, sin perjuicio de que se incluya toda la información asociada, aun cuando obre en otros expedientes o subexpedientes vinculados al caso.

ALCANCE GENERAL DE LA SOLICITUD:

La información requerida deberá comprender todos los antecedentes y actuaciones administrativas vinculadas al caso, independientemente del soporte, número administrativo u oficina en que se encuentren, incluyendo inspecciones, resoluciones, comunicaciones Y registros de fiscalización.

PETICIÓN*Solicito:*

1. Copia íntegra del expediente y subexpedientes vinculados a la persona/actividad indicada, incluyendo caratulas, pases, informes, actas, resoluciones, dictámenes, oficios y notificaciones.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

2.Base legal y normativa sanitaria aplicada en este caso: habilitaciones otorgadas, condicionadas, suspendidas o denegadas; requisitos exigidos por el MSP para el desarrollo de actividades estéticas.

3.Requisitos, títulos, constancias y registros presentados por la interesada para acreditar aptitud profesional y sanitaria.

4.Actas e informes de fiscalizaciones y/o inspecciones, indicando fecha, motivo, observaciones, medidas adoptadas y organismos intervinientes.

5.Denuncias, reclamos o actuaciones iniciadas por terceros ante el MSP, con estado actualizado del trámite.

6.Resoluciones finales o intermedias, incluyendo clausuras, advertencias, sanciones o medidas cautelares.

7.Comunicaciones entre MSP — Intendencia de Maldonado — MEC que refieran a la actividad/ubicación mencionada.

8.Índice detallado del expediente con cronología de actuaciones.

9.En caso de actividades sin habilitación sanitaria vigente, informe circunstanciado del motivo y normativa aplicable”.

Desde la **Asesoría de DIGESA** se informa que el expediente mencionado sigue en investigación y según consta en el mismo ya se entregaron copias parciales en dos oportunidades al solicitante.

Desde la **División Servicios Jurídicos** se señala que, los antecedentes administrativos relacionados a la identificación del caso planteado por el solicitante son los Expedientes **12/001/1/2631/2025** y **12/001/1/4496/2025**, ambos iniciados a raíz de denuncia presentada por el propio solicitante, con los cuales se da respuesta a lo solicitado.

Cabe señalar que el Sr. Facundo Viera Artave puede acceder a los referidos expedientes y solicitar copia de los mismos, como ya lo ha hecho en otra oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 500/991, en tanto

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

ambos fueron iniciados a raíz de su denuncia. Por lo tanto, no resultaría necesario solicitar dicha información mediante el procedimiento de acceso a la información pública.

Sin perjuicio de ello, a criterio de la suscrita, corresponde otorgar copia de los expedientes nuevamente, a efectos de dar respuesta a la presente solicitud y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 18.381.

Por último, tal como se informó por la DIGESA, las actuaciones referidas aún no han finalizado, por lo que no existen dictámenes ni resoluciones emitidas al respecto.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo informado, se entiende procedente acceder de **forma total** a la solicitud de información presentada por el Sr. Facundo Viera Artave, remitiéndole copia completa de los referidos expedientes.

Con lo informado se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre la Referencia N° 12/001/1/2631/2025, ligada a procedimientos estéticos que puedan involucrar aparatología y/o actos potencialmente invasivos, actividad desarrollada en 25 de Mayo esquina Zelmar Michelini N° 910, Departamento de Maldonado, a cargo de la Sra. María Eugenia Dodera Martínez, conteniendo: 1) copia íntegra del expediente y subexpedientes vinculados a la persona/actividad indicada en el mismo, incluyendo carátulas, pases, informes, actas, resoluciones, dictámenes, oficios y notificaciones;

2) base legal y normativa sanitaria aplicada en este caso: habilitaciones otorgadas, condicionadas, suspendidas o denegadas; requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de actividades estéticas; 3) requisitos, títulos, constancias y registros presentados por la interesada para acreditar la aptitud profesional y sanitaria; 4) actas e informes de fiscalizaciones y/o inspecciones, indicando fecha, motivo, observaciones, medidas adoptadas, y organismos intervinientes; 5) denuncias, reclamos o actuaciones iniciadas por terceros ante el Ministerio de Salud Pública, con estado actualizado del trámite; 6) resoluciones finales o intermedias, incluyendo clausuras, advertencias, sanciones o medidas cautelares; 7) comunicaciones entre el Ministerio de Salud Pública – Intendencia de Maldonado – Ministerio de Educación y Cultura que refieran a la actividad/ubicación mencionada; 8) índice detallado del expediente con cronología de actuaciones; y 9) en caso de actividades sin habilitación sanitaria vigente, informe circunstanciado del motivo y normativa aplicable;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-5402-2025

VF